



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE MATERIAS PARA LAS CARRERAS DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS. MODIFICA LA ORDENANZA N° 532.

VISTO el Expte.FBA.51/89 de la Facultad Regional Buenos Aires sobre el Régimen de Equivalencias de materias para las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información y Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que debe normarse el Régimen de Equivalencias para los alumnos que actualmente cursan la carrera de Análisis de Sistemas - Plan 1979 - con la materias de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 1985.

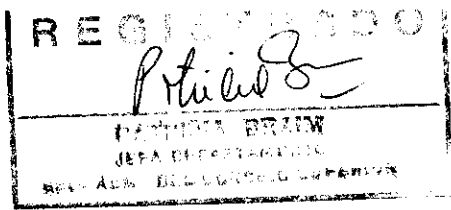
Que resulta asimismo necesario completar el Régimen de Equivalencias, aprobado por Ordenanza N°532, para aquellos alumnos de Análisis de Sistemas que deseen continuar con la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que en algunas Facultades Regionales existen antecedentes de equivalencias entre ambas carreras.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Régimen de Equivalencias para aquellos alumnos que continúan en la carrera Análisis de Sistemas de acuerdo al Plan de Estudio 1979 aprobado por Ordenanza N° 406 según ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Régimen de Equivalencias para aquellos alumnos que pasan de la carrera Análisis de Sistemas a Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 1985 - según ANEXO II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Anexo III de la Ordenanza N° 532 correspondiente al 2do. año de estudio de las carreras citadas precedentemente y sus respectivos Planes de Estudio - 1985 y 1979 - de acuerdo al ANEXO II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 633

aac.-


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 633

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ANÁLISIS DE SISTEMAS

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Plan 1979

Plan 1985

PRIMER AÑO

Análisis Matemático I (A.S.)

Análisis Matemático I

Álgebra (A.S.)

Álgebra I

Sistemas de Computación I

Computación I

Sistemas de Programación I

Programación I

Inglés Técnico

Inglés Técnico I (1°)
Inglés Técnico II (2°)

Integración Histórico-Social I

Integración Cultural I

SEGUNDO AÑO

Análisis Matemático II (A.S.)

Análisis Matemático II

Sistemas de Computación II

Computación II (3°)

Sistemas de Programación II

Programación II

Sistemas Administrativos

Estructura de las Organizaciones (1°)
Sistemas de Información I

Sistemas Contables

Elementos de Costos y Contabilidad

TERCER AÑO

Cálculo Numérico

Cálculo Numérico

Integración Histórico-Social II

Integración Cultural II (2°)



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Probabilidad y Estadística
Sistemas de Datos
Sistemas de Computación III
Sistemas de Información

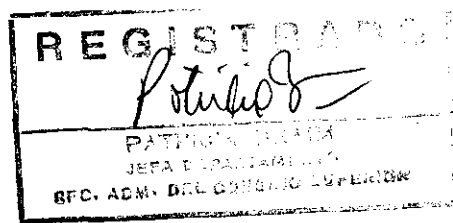
Probabilidad y Estadísticas
Sistemas de Datos
Computación III (4°)
Sistemas de Información I (2°)
Sistemas de Información II (3°)

CUARTO AÑO

Economía
Investigación Operativa
Organización Industrial (A.S.)
Modelos y Simulación
Seminario de Sistemas
Legislación (A.S.)

Análisis Económico (5°)
Investigación Operativa I
Informática Industrial
Modelos y Simulación I
Seminario de Sistemas (Trabajo Especial)
Legislación (6°)

aac.-



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO II

ORDENANZA N° 633

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE SISTEMAS

Plan 1985

Plan 1979

PRIMER AÑO

Análisis Matemático I

Análisis Matemático I (A.S.)

Álgebra I

Álgebra (A.S.) + (*)

Computación I

Sistemas de Computación I

Programación I

Sistemas de Programación I + (*)

Estructura de las Organizaciones

Sistemas Administrativos (2°)

Inglés Técnico I

Inglés Técnico

Integración Cultural I

Integración Histórico-Social I

SEGUNDO AÑO

Análisis Matemático II

Análisis Matemático II (A.S.)

Álgebra II

(#) -----

Programación II

Sistemas de Programación II + (*)

Sistemas de Información I

(#) -----

Elementos de Costos y Contabilidad

Sistemas Contables

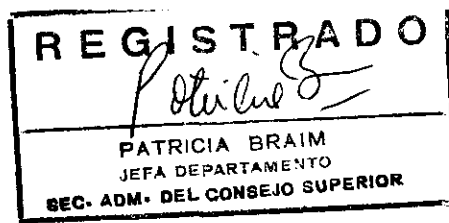
Integración Cultural II

Integración Histórico-Social II (3°)

Inglés Técnico II

(#) -----

TERCER AÑO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Cálculo Numérico	Cálculo Numérico
Probabilidad y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
Computación II	Sistemas de Computación II (2°) + (*)
Programación III	(#) -----
Sistemas de Información II	(#) -----
Informática Administrativa	(#) -----
Sistemas de Datos	Sistemas de Datos + (*)
-----	Sistemas de Información

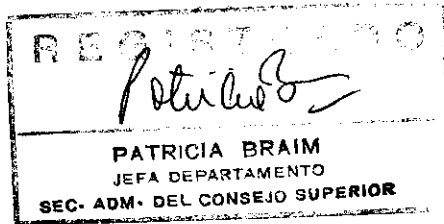
CUARTO AÑO

Investigación Operativa I	Investigación Operativa
Modelos y Simulación I	Modelos y Simulación
Computación III	Sistemas de Computación III (3°) + (*)
Sistemas de Información III	(#) -----
Informática Industrial	Organización Industrial (A.S.) + (*)
Seminario de Sistemas	Seminario de Sistemas
Integración Cultural III	(#) -----
Legislación (6°)	Legislación (A.S.)

NOTAS:

(*): Prueba de complemento de acuerdo a la Ordenanza N° 533.

(#): No existen materias equivalentes, en estos casos puntuales el alumno deberá cursar y aprobar las asignaturas de Ingeniería en



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información - Ordenanza N° 532 - cuando opte por el
cambio de carrera.

aac.-